ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA, JURIDICA Y FINENACIERA DE PROPUESTAS Y DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA No.
SP-MC-002-2026

En el municipio de Apia Risaralda, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 AM, se reúnen miembros del comité evaluador, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las propuestas y la verificación de requisitos habilitantes en el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: ***"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA CASETA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA JORDANIA, EN EL MUNICIPIO DE APÍA, RISARALDA",*** por un valor según presupuesto oficial de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS Y TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($49,019,436.39).**

ASISTENTES A LA DILIGENCIA (miembros del comité):

A la diligencia asistieron las siguientes personas:

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS - Secretaria de Planeación
JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO –Secretario de Gobierno, Salud y Educación.
LUISA FERENANDA MONTES DIAZ- Asesor jurídico externo
GINA HASBLEIDY ÁLVAREZ ROJAS –Secretaria de desarrollo económico (E)

De conformidad con el cierre del proceso, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se relaciona a continuación las propuestas presentadas por los oferentes y el orden de elegibilidad del contratista:

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	**CUATRO (04)**

Sin embargo y teniendo en cuenta que, en desarrollo del proceso, la Entidad estableció la limitación del proceso a MIPYMES del ámbito municipal, en atención a las solicitudes presentadas y verificadas conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, normativa que faculta a las entidades estatales para promover la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas del orden territorial.

Dicha limitación constituyó un requisito habilitante objetivo y de obligatorio cumplimiento, aplicable a todos los interesados en participar en el proceso, el cual fue debidamente publicado y puesto en conocimiento de los posibles oferentes, garantizando los principios de publicidad, transparencia e igualdad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

#	NOMBRE EL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA
1	MACROVIL S.A.S	CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY LOAIZA	$45.160.709	04/02/2026 12:37 AM
2	CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.A.S	LUIS FERNANDO HIDALGO ORTIZ	45.588.075,61	03/02/2026 10:45 PM
3	CONIMASTER	ANGIE DANIELA SANCHEZ BELTRAN	$46.552.556,01	04/02/2026 12:09 AM
4	VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO	VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO	$48.877.104,84	4/02/2026 10:34 AM

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se constató que las propuestas presentadas por los oferentes con domicilio en Bogotá D.C. y Villavicencio no cumplen con la limitación territorial establecida en el proceso, al no corresponder a MIPYMES del ámbito municipal, razón por la cual no es jurídicamente viable su habilitación ni evaluación, al configurarse el incumplimiento de una condición esencial de participación previamente definida.

En consecuencia, y en aplicación del principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como del principio de igualdad frente a los oferentes que sí cumplen las reglas del proceso, la Entidad procede a rechazar las propuestas provenientes de Bogotá D.C. y Villavicencio, sin que ello implique vulneración alguna al principio de libre concurrencia, dado que la limitación aplicada se encuentra expresamente autorizada por el ordenamiento jurídico vigente.

Así mismo, se deja constancia de que la existencia de un único oferente habilitado no afecta la validez del proceso ni su continuidad, en tanto la normativa contractual y la jurisprudencia del Consejo de Estado han reiterado que la pluralidad de oferentes no constituye un requisito de validez de la contratación estatal, siempre que se respeten las reglas del proceso y se garantice la selección objetiva.

En virtud de lo anterior, **se determina que la única propuesta habilitada para continuar** en la etapa de evaluación es la presentada por la MIPYME domiciliada en el municipio de Apía correspondiente a la propuesta presentada por **VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO**, la cual será evaluada conforme a los criterios y condiciones establecidos en la invitación pública.

INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

PROCEDIMIENTO

1) La verificación de los requisitos iniciará con la propuesta con el valor más bajo, en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha y hora de radicación de las propuestas (orden de elegibilidad).
2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en

estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).

3) A(l)(los) oferente(s) que no haya(n) cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le(s) otorgará el término de un (1) día para la subsanación de su propuesta.
4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.
5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.
6) La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación definitiva.
7) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

EVALUACIÓN

A continuación, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 a evaluar al oferente con el menor valor, para constatar si cumple con las condiciones de la invitación y si éste no cumple, se continuará con el siguiente proponente en la lista con mejor oferta. La propuesta con menor valor es la correspondiente a: **VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO.**

NOMBRE:	**VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO**
IDENTIFICACIÓN:	No. 1.088.536.600
VALOR DE LA PROPUESTA:	$48.877.104,84
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	1.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el **ANEXO 1** de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una **DECLARACIÓN EXPRESA.**	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**ANEXO 4** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Suscribir y ejecutar las afirmaciones	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.

	contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.			
CAPACIDAD JURÍDICA	**PERSONA NATURAL:** Ingeniero civil, arquitecto y/o técnicos y/o tecnólogos y/o afines, deberá contar con tarjeta profesional vigente, con una expedición mínima de dos (02) años, lo que harán constar mediante copia de cédula de ciudadanía, la matrícula profesional o tarjeta profesional y certificado actualizado de vigencia del COPNIA o del CPNAA. No es obligatorio la presentación de registro mercantil para personas naturales. De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 435 de 1998 y 842 de 2003, si el proponente es profesional titulado y domiciliado en país distinto a Colombia, u ofrece personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de la respectiva disciplina, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes. **PERSONA JURIDICA:** Las personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia deberá tener mínimo dos (2) años de constituida, conforme al certificado de existencia y representación legal , con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación, cuyo objeto social debe guardar relación directa con actividades de construcción, montaje, adecuación, mantenimiento o intervención de infraestructura fisica o metálica, acorde con el objeto	X		CUMPLE

	contractual.			
	Copia de la cedula de ciudadanía proponente o representante legal. (amarilla con hologramas).	X		Aporta documento en debida forma
	Autorización para contratar (SI APLICA)			N/A
	Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días al momento del cierre del proceso.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT actualizado, donde se verifique coincidencia entre la actividad económica y el objeto contractual.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
	Hoja de vida en formato único (Función Pública)	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
EXPERIENCIA*	El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos, ejecutados y finalizados, cuyo objeto corresponda a actividades de mejoramiento y/o adecuación de infraestructura pública y/o privada, celebrado con entidad pública o privada. La sumatoria del valor de los contratos presentados, o en su defecto el valor individual deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. De los **últimos seis meses**, ya sea por el Representante Legal, Revisor Fiscal o planillas de la Persona Natural. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público,	X		CUMPLE- Aporta documento en debida forma.

	deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes).			
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE
	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	X		CUMPLE
	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X		CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el **ANEXO 3** oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedio como tampoco los precios unitarios relacionados por el municipio ni el presupuesto oficial. El contenido del formulario debe ser diligenciado en su totalidad	X		CUMPLE
LIMITACION A MIPYME	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial, el siguiente aspecto: Se acreditará la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contrato y/o contratos con acta de liquidación suscritos y ejecutados en cuantía equivalente o superior al	X		CUMPLE El presente proceso fue limitado a MiPymes municipales.

	100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcances o actividades esté relacionado con el objeto de la presente contratación.			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar. **ANEXOS 5 O 6** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.			N/A

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN

VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO	**CUMPLE**

CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo expuesto, el comité evaluador, conformado por los Secretarios de Despacho de Planeación, Hacienda y Tesorería, Gobierno, Salud y Educación, y la asesora jurídica externa, determina que la propuesta presentada por el proponente en primer orden de elegibilidad, **VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.536.600, **CUMPLE** con las exigencias de la entidad establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No, SP-MC-002-2026.

Una vez verificada y evaluada la propuesta presentada, se concluye que la misma, ubicada en primer orden de elegibilidad, cumple integralmente con las exigencias jurídicas, técnicas y financieras establecidas en los documentos del proceso, razón por la cual resulta habilitada dentro del procedimiento de selección adelantado por la entidad.

En consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso, se concede a los interesados el término de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación de la presente acta de evaluación, para que presenten las observaciones a que haya lugar, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable y en los documentos del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los cinco (05) día del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las 3:30 PM, por quienes en ella intervinieron.

Firma del comité evaluador:

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS –
Secretaria de Planeación

JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO
Secretario de Gobierno, Salud y Educación

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS –
Secretaria de Desarrollo económico (E)

LUISA FERNANDA MONTES DIAZ
Asesor jurídico externo